

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Administrativo.
Del 01 de Septiembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00008

GUATEMALA, 13 de Marzo de 2024

Guatemala, 13 de Marzo de 2024

Gerente General:
Magister. Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2024, emitido con fecha 08-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Juan Miguel Diaz Lopez
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-28-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Plan Anual de Auditoría –PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024.

Nombramiento(s)
No. 008-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Efectuar inventario de combustible, evaluar y verificar la aplicación del sistema de control interno en el abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana, a través de los registros que efectúa la Sección de Combustible o persona responsable designada por la Gerencia Administrativa, por medio de vales y/o cupones para la prestación de servicios marítimo-portuarios a través de vehículos, maquinaria y equipos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la información contenida en los registros generados por la Sección de Combustible o persona responsable para llevar los registros de las cuotas asignadas a los vehículos, maquinaria y equipo propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo la modalidad de arrendamiento o uso, que sea confiable, verídicos y que cumpla con la normativa legal vigente.

Verificar que no se le esté asignando cuota y despacho de combustible a vehículos que se encuentren fuera de servicio en el Taller de Vehículos por requerir mantenimiento y/ o reparación.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 008-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00008, de fecha 08 de enero de 2024, se efectuó inventario de combustible, en el cual se evaluó y verificó la aplicación del sistema de control interno en el abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana, a través de los registros que efectúa la Sección de Combustible o persona responsable designada por la Gerencia Administrativa, por medio de vales y/o cupones para la prestación de servicios marítimo-portuarios a través de vehículos, maquinaria y equipos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Vehículos que se encuentren fuera de servicio en el Taller de Vehículos por mantenimiento y/o reparación	17	NO		15

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se tuvo la limitante de no contar con acceso al módulo de Catalogo del Sistema de Combustible, para generar de forma digital el Reporte de Catalogo de Vehículos por Gerencia y Unidad Operativo, que utiliza la Sección de Combustible, para verificar las cuotas autorizadas a vehículos, motocicletas, maquinaria y equipo de la Empresa Portuaria Quetzal, obteniendo únicamente el reporte físico proporcionado por la Sección antes indicada el cual se toma como base para la revisión en asignación de cuota para cada vehículo, maquinaria y equipo de Empresa Portuaria Quetzal, así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal.

6. ESTRATEGIAS

Se evaluó el cumplimiento de cuotas de combustible asignadas en el Reglamento para la administración y suministro de Combustible a maquinaria, vehículos y equipos en general de la Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria Quetzal.

Se revisó que los registros que se ingresan al Sistema de Combustible se efectúen correctamente y de acuerdo a la documentación de despacho.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos existentes cotejando las facturas por compra de combustible con lo despachado por la Sección de Combustible a diferentes vehículos, maquinaria y equipo propiedad de Empresa Portuaria Quetzal; así como equipos operados bajo las modalidades de arrendamiento o uso, que estén al servicio de Empresa Portuaria

Quetzal.

Se realizaron comparaciones entre el Sistema de Talleres SAS y el Sistema de Combustible, para verificar que no se le esté asignando cuota y despacho de combustible a vehículos que se encuentren fuera de servicio en el Taller de Vehículos por requerir mantenimiento y/ o reparación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros; determinándose la correcta aplicación de la normativa legal vigente al inventario de combustible, así como al proceso de control interno de abastecimiento de combustible (diésel y gasolina), en las Regiones Central y Metropolitana.

De acuerdo al riesgo principal a observar que dio origen a la presente Auditoría, asignación de combustible a vehículos inactivos; se observó que durante el período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no obra registro que determine la asignación de combustible a vehículos que se encontraron en el Taller de Vehículos de Empresa Portuaria Quetzal, por inactividad así como por servicio o reparación.

Sin embargo, es importante mencionar las siguientes observaciones:

1. Con relación a la documentación proporcionada por la Gerencia Administrativa, a través del Oficio No. Of.300-PQ-40-2024, de fecha 26 de enero de 2024, indicaron que por medio del Oficio OF.300- PQ-420-2022, se nombró a la señora LESLY CARMELITA AMEZQUITA GUZMAN, como Encargada del Control de Abastecimiento de Combustible en las Oficinas de la Región Metropolitana; por tal razón, se procedió a revisar las nóminas de sueldos del personal permanente (011), por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, observándose que la Encargada de llevar el control de abastecimiento de combustible en las Oficinas de la Región Metropolitana, no cuenta con el respectivo descuento de Fianza de Fidelidad, a la cual está sujeta por la responsabilidad de tener la custodia de cupones y vales de gasolina.

BASE LEGAL

Artículo 79. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Artículo 4°. LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA. El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: Literal a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades.

RECOMENDACIÓN

Derivado de lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa, realizar el análisis de la posible inconsistencia encontrada; y, si así lo considera, realizar las acciones a donde corresponda para que sea aplicado el respectivo descuento de la Fianza de Fidelidad a la Encargada del Control de Abastecimiento de Combustible en las Oficinas de la Región Metropolitana de Empresa Portuaria Quetzal.

2. Se observó que dentro del listado establecido en el cuadro de la Literal c) “Cuota limitada para vehículos asignados a empleados”, del Artículo 7. “Cuota limitada”. del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Maquinaria, Vehículos y Equipos en General de la Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo de Intervención No. I-051-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, no se incluye la asignación de combustible de las instituciones sindicales siguientes: SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS PORTUARIOS EMPRESA PORTUARIA QUETZAL PEDRO ZAMORA (STUPEPQPZ) y ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES COMPROMETIDOS CON PUERTO QUETZAL (OSTRACOMPQ); sin embargo, en el Reporte de Catalogo de Vehículos por Gerencia y Unidades Operativas, y el Reporte de consumo de combustible de los meses de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, aparecen con cuota asignada y consumo de combustible.

Si bien es cierto, los vehículos asignados a las organizaciones sindicales antes descritas cuentan con autorización para el abastecimiento de combustible, podría decirse que se encuentran dentro del cuadro indicado en el párrafo anterior, específicamente en el ítems

de Personal Autorizado por la Autoridad Administrativa Superior (como un caso especial); sin embargo, la asignación y el consumo según el Reporte de asignación de cuota de combustible difiere con lo que establece el Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Maquinaria, Vehículos y Equipos en General de la Empresa Portuaria Quetzal; tomando como ejemplo: El vehículo placa P-582KPD tiene asignado una cuota de combustible en el Reporte de Asignación de Combustible por la cantidad de 70 galones, mientras que en el ítems de Personal Autorizado por la Autoridad Administrativa Superior (como un caso especial) únicamente tiene como cuota máxima 50 galones.

Por lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna recomienda a la Gerencia Administrativa, realizar un estudio y posible modificación al Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Maquinaria, Vehículos y Equipos en General de la Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo de Intervención No. I-051-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, con el fin de mejorar el control interno.

3. Se envió Nota de Auditoría Ingresos No. 700- PQ- AIIN-002-02/2024 a la Gerencia Administrativa, misma que fue recibida el 26 de febrero de 2024, la cual describe en el Asunto: (Consumo de combustible mayor a la cuota mensual autorizada para vehículos, según muestra); al respecto se obtuvo respuesta el 07 de marzo de 2024, a través de Oficio OF.310- PQ-163-2024, lo cual está fuera del tiempo establecido para la entrega de la información, así como del plazo para la entrega de resultados del examen practicado; por tal razón, se hace la observación que dentro del expediente conformado en la presente Auditoría, se incluye la documentación obtenida por dicha Gerencia; sin embargo, no fue posible analizar la información quedando pendiente su análisis para la próxima auditoría.

4. Se envió Nota de Auditoría Ingresos No. 700- PQ- AIIN-003-02/2024 a la Gerencia Administrativa, misma que fue recibida el 26 de febrero de 2024, la cual describe en el Asunto: (Personal de Empresa Portuaria Quetzal, con asignación de varios vehículos y consumo de combustible); al respecto se obtuvo respuesta el 07 de marzo de 2024, a través de Oficio OF.310-PQ-162-2024, lo cual está fuera del tiempo establecido para la entrega de la información, así como del plazo para la entrega de resultados del examen practicado; por tal razón, se hace la observación que dentro del expediente conformado en la presente Auditoría, se incluye la documentación obtenida por dicha Gerencia; sin embargo, no fue posible analizar la información quedando pendiente su análisis para la próxima auditoría.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en Informe CAI 00052 por el período de evaluación del 01 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023, en el cual se observó que no existen recomendaciones emanadas por la Unidad de Auditoría Interna.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Juan Miguel Diaz Lopez
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

.